

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10604 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EVENTO SIRE No. 4737425

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	ENDIÓ: Edwin Ricardo Álvarez Vega			SOLICITANTE
CAT	9	MOVIL	Contratada	Alcaldía Local
FECHA	12 de Julio de 2017	HORA	01:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 44 No. 73-14 Sur. Carrera 44 No. 73-4 Sur. Carrera 44 No. 73-32 Sur.	ÁREA DIRECT	Α		300m²	aprox	C.	
BARRIO	Jerusalén Sector La Pradera.	POBLACIÓN A	TENDID	Α	30 apro	ox.		
UPZ	70 - Jerusalén.	FAMILIAS	3	ADI	ULTOS		NIÑOS	S-I
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	PREDIOS EVA	LUADOS		3			
CHIP	AAA0020EERU.	OFICIO REMIS	ORIO		CR-27	684.		

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Categoría de daño Severo.

3. ANTECEDENTES

El Barrio Jerusalén Sector La Pradera, donde se ubica el sector de la referencia, en la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Decreto No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

DI-10604



Página 1 de 8



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

El IDIGER emito el Concepto Técnico de riesgo CT-3739 del 31 de mayo de 2002, donde se definido una condición de amenaza media y riesgo medio para el sector evaluado en el presente documento. EL CT-3739 recomendó entre otros: "En general y dado que este sector corresponde a una zona de amenaza media se adelanten obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite que continué el deterioro de las laderas".

4. LOCALIZACIÓN

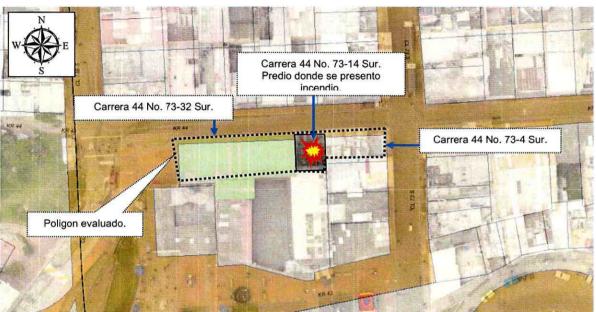


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Jerusalén Sector La Pradera de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada y modificada del SINUPOT).

5. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRAFICO.

En atención al evento de emergencia SIRE No. 4737425, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, efectuó visita técnica el día 12 de Julio de 2017, a los predios de la referencia, en el Barrio Jerusalén Sector La Pradera de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se presentó incendio en el predio de la Carrera 44 No. 73-14 Sur (ver figura No. 1).

El sector evaluado cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico, la pendiente del terreno es baja (inferior a 5°).

Con base en la inspección visual realizada se identifica para cada uno de los predios evaluados lo siguiente:

DI-10604



Página 2 de 8



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

Fotografía 1. Fachada de la edificación.



Localización: Carrera 44 No. 73-14 Sur.

Uso de la edificación: Residencial. Niveles: Uno (1).

Sistema estructural: Muros de carga en mampostería de arcilla cocida sin refuerzo.

Placas de entrepiso: Ninguna.

Cierre de Cubierta: Liviana, tejas de zinc, madera.

Deficiencias Constructivas: Elementos de confinamiento parciales tipo vigas y columnas, etc.

Edad de Construcción: Sin información.

Fotografía 2. Imagen de daño representativo.

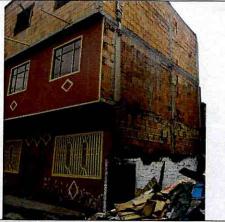


Categoría de daño estructural: Severo.

La edificación presenta un colapso total de cubierta, colapsos parciales de muros divisorios y perimetrales. El daño es generalizado en todo el predio.

Recomendación de Habitabilidad: No habitable.

Fotografía 3. Fachada de la edificación.



Localización: Carrera 44 No. 73-04 Sur.

Uso de la edificación: Residencial. Niveles: Tres (3).

Sistema estructural: Muros de carga en mampostería de arcilla cocida, parcialmente reforzada.

Placas de entrepiso: Concreto reforzado.

Cierre de Cubierta: Liviana.

Deficiencias Constructivas: Elementos de confinamiento parciales tipo vigas y columnas.

Edad de Construcción: Sin información.

Fotografía 4. Imagen de daño representativo.



Categoría de daño estructural: Leve.

La edificación presenta daños estructurales leves en muros del costado occidental, colindantes contra el predio donde se presentó el incendio. Daños relacionados con la presencia de fisuras en las juntas de pegas de los mampuestos de arcilla cocida (Bloques).

Recomendación de Habitabilidad: habitable.

DI-10604



Página 3 de 8



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

Fotografía 5. Fachada de la edificación.	Fotografía 6. Imagen de daño representativo.		
Localización: Carrera 44 No. 73-32 Sur.	Categoría de daño estructural: Leve.		
Uso de la edificación: Institucional. Niveles: Tres (3).	La edificación presenta daños estructurales leves en muros del costado oriental, colindantes contra el predio donde se		
Sistema estructural: Pórticos en concreto reforzado. Placas de entrepiso: Concreto reforzado.	presentó el incendio. Daños relacionados con la presencia		
	de fisuras en las juntas de pegas de los mampuestos de		
Cierre de Cubierta: Liviana.	arcilla cocida (Bloques).		
Deficiencias Constructivas: No se identifican.	one in the contract of the co		
Edad de Construcción: Sin información.	Recomendación de Habitabilidad: habitable.		

Las causas del incendio que se presentó en el predio de la Carrera 44 No. 73-14 Sur, y que generó los daños anteriormente descritos, se desconocen y su definición escapa del alcance del presente documento.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

- 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).
- De no retirar de manera controlada los elementos de cubierta y muros afectados en el predio donde se presentó el incendio, y ante cargas normales de servicio, se podrían presentar colapsos adicionales.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

 Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones evaluadas en el presente informe, en el Barrio Jerusalén Sector La Pradera de la

DI-10604



Página 4 de 8



270 01	
Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

Localidad Ciudad Bolívar y del entorno del sector. Inspección realizada el día 12 de Julio de 2017.

 Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 44 No. 73-14 Sur, mediante el Acta No 0731 del 12 de Julio de 2017. Firmada por el Sr. Danilo Moreno.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 44 No. 73-14 Sur, en el barrio Jerusalén Sector La Pradera de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales (habituales) de servicio por causa de los daños en elementos estructurales y no estructurales generados por el incendio, que se presentó en el lugar.
- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios colindantes al sitio del incendio, de la Carrera 44 No. 73-04 y Carrera 44 No. 73-32 Sur, en el barrio Jerusalén Sector La Pradera de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales (habituales) de servicio por causa de los daños generados por el incendio, que se presentó en el predio colindante de la Carrera 44 No. 73-14 Sur.
- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones evaluadas en el presente informe, en el Barrio Jerusalén Sector La Pradera de la Localidad de Ciudad Bolívar, pueden verse comprometidas ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que presentan. Situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

9. ADVERTENCIAS.

• En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

DI-10604



Página 5 de 8



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 44 No. 73-14 Sur, acatar la recomendación de evacuación de la edificación, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad.
- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en los predios evaluados en el presente informe, en el Barrio Jerusalén Sector La Pradera de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar el retiro controlado de los elementos afectados, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad exigidos en trabajos de altura.

DI-10604



Página 6 de 8



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de las infraestructuras localizadas en los predios evaluados en el presente informe, en el barrio Jerusalén Sector La Pradera de la Localidad de Ciudad Bolívar, afectados por el incendio que tuvo lugar en el predio de la la Carrera 44 No. 73-14 Sur, con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad originales. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Al responsable y/o responsables de las edificaciones evaluadas en el presente documento, en el barrio Jerusalén Sector La Pradera de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.
- A la Empresa de Gas Natural, verificar las condiciones de las redes en el sector evaluado en el presente documento, en el Barrio Jerusalén Sector la Pradera de la Localidad de Ciudad Bolívar y en caso necesario adelantar las acciones necesarias, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas.
- A la Empresa de energía eléctrica CODENSA, verificar las condiciones de las redes en el sector evaluado en el presente documento, en el Barrio Jerusalén Sector la Pradera de la Localidad de Ciudad Bolívar y en caso necesario adelantar las acciones necesarias, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas.
- A la Alcaldía Local de Los Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector evaluado.





Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

1.1 Elaboró

Firma:

Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras

Especialista en Patología de la Construcción

MP: 25202121671 CND

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.

Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático